



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELIECER PADILLA LIDUEÑA Y OTROS
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2016 00324 00

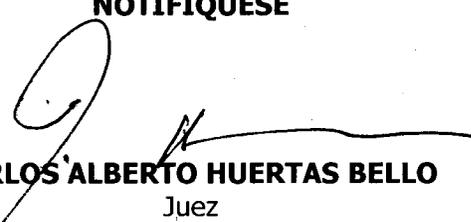
A fin de dar respuesta a la solicitud presentada por la doctora Briggitti Vera Villarreal, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia,¹ por Secretaría oficiase al señor Martín Eduardo Díaz Solano, Técnico Grado 11 del Tribunal Administrativo del Meta, quien presta su colaboración a este Despacho en desarrollo de las audiencias virtuales, para que allegue la grabación completa de la audiencia celebrada a través del sistema de videoconferencia el 4 de septiembre de 2018, con la Sala de Audiencias de los Juzgados Administrativos CAN en Bogotá, pues la arrimada al expediente² sólo contiene los últimos 49 minutos de una diligencia que tardó más de tres horas.

Igualmente, a la señora Ana Rosario Pinzón Chamorro, Profesional Universitario del Centro de Documentación Judicial –cendoj- del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones correspondientes que permitan obtener la grabación completa de la citada audiencia, pues han transcurrido tres meses y la misma no obra dentro del proceso, desconociéndose por parte de este Despacho las razones técnicas que lo impiden.

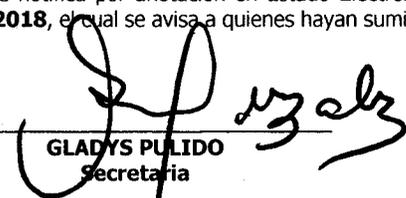
Adviértase a los citados servidores judiciales que se trató de una diligencia que demandó un amplio desgaste técnico y humano, por lo que resulta inadmisibles cualquier error en la grabación de la audiencia, máxime cuando se trató de la recepción de un testimonio y la contradicción de un dictamen pericial importante para el desarrollo del proceso, lo que conllevaría, de ser el caso, a imponer las sanciones previstas en la Ley a los responsables.

Con el oficio que expida la Secretaría, remítase copia del presente Auto.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 49 del 4 de diciembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaría</p>
--

¹ Folio 400

² Folio 398